

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 20 00

Téngase en cuenta que la parte demandante guardó silencio respecto de la excepción propuesta por el curador *ad litem* de la parte ejecutada.

Para continuar con el trámite procesal, se abre a pruebas el presente proceso, decretando las siguientes:

1. Parte demandante:
 - 1.1. Documental: Téngase como tal la aportada con la demanda.
2. Parte demandada:
 - 2.1. Documental: Téngase como tal las aportadas con la contestación de la demanda.
3. De oficio: Por secretaría a través del RUES descárguese e incorpórese al expediente el certificado de existencia y representación de la parte demandada, identificada con NIT No. 900226280-1.

Cumplido lo anterior regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-129 de 4 de agosto de 2021

Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f32e8fc44c1df9261920065cfc4a47ba9bd3cbe364218133731bf69aa147f33

Documento generado en 03/08/2021 04:45:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>